sente dig… de censura, unos por su injusticia notoria y otros por su falta de prevision y de tino.

Creemos que nuestros adversarios han tenido tiempo más que suficiente para revolver los estantes del archivo municipal y que ya habrán sentido la nefasta dicha de haber encontrado las gravísimas faltas, ágios é irregularidades que cometieron las administraciones de los célebres *once años*, durante cuya aciaga época tanto dinero se malgastó, no descubriéndose en parte alguna vestigios de su inversion. Hoy que se ha hecho alarde de tener reunidos los datos y manifiestas las pruebas de nuestra criminalidad, erguida la frente y tranquila la conciencia, les retamos una y mil veces á que formulen un solo cargo capaz de sonrojar al hombre más delicado y pundonoroso.

Si dieran el silencio por contestacion, ó los gravísimos cargos fueran como aquel tan necio como estúpido de que cierto Alcalde, no Juez, rompió la vara en el acto de presidir un juicio de conciliacion, bien podremos decir que los confeccionadores de *El Eco del Heraldo* solo merecen ser tratados como indignos calumniadores.

LOS CÉLEBRES ONCE AÑOS.

El Eco del Heraldo, el periódico de la suprema inteligencia y de la moral sin mácula, en muchos sueltos y no pocos artículos se ha ocupado de los diferentes Municipios que durante los últimos once años administraron los intereses de la villa del Masnou, señalándolos con los epítetos más denigrantes, y como á corrompidas corporaciones que hicieron ominosa su administracion, suponiendo que trataron á sus administrados como les habrian tratado despues del sangriento asalto los feroces soldados de Atila, es decir, cubriéndola de miseria, vilipendio y ludibrio. Sus redactores llenos de santo celo por el bien comunal, los han arrojado á la ira popular, para que el pueblo indignado parodiando un dia las *Vísperas sicilianas* y dirigido por algun moderno Prócida, al toque de la oracion nocturna, á todos sus individuos *los once á la eternidad*. Nosotros nos permitiremos tomar parte en la santa y benéfica obra que dichos redactores han emprendido, porque santa obra siempre es, no sólo coadyuvar al exterminio de malhechores, sino tambien procurar que en el fragor y confusion de la matanza, no caiga algun inocente y la muerte de algun héroe no venga á enlutar los esplendores de la victoria.

Citaremos, pues, para evitar toda confusion y duda, con todos sus pelos y señales, los nombres de los concejales que por espacio de once años sembraron de ruinas la ántes tan hermosa villa, para que sean bien conocidos el dia no lejano de la *espantosa efervescencia del pueblo irritado* (1).

Año 1869.

Antonio Font y Mercé, farmacéutico.

Lorenzo Sampere y Comulada (de can Margarit), rentista y propietario.

(1) Palabras de *El Eco del Heraldo*.

Félix Torrens y Lladó (Félix del Vi), comerciante y propietario.

Gerardo Maristany y Sensat (hereu Agustinet), piloto y propietario.

José Pagés y Manau (Rená), piloto y propietario.

Isidro Fábregas y Rosés (Leclem), piloto y propietario.

José María Sala (Bel), piloto y propietario.

Jaime Maristany y Alsina (Butnadeu), piloto y propietario.

Pedro Maristany y Rosés (de cal Frare), piloto y propietario.

Francisco Ventura y Pollés, hacendado y agricultor.

Gerardo Bosch y Maristany (de cal Llarguisona), piloto y propietario.

Juan Curell y García (de cala Fulgenia), piloto y propietario.

Marcelino Llimona (de can Sayol), cubero y propietario.

Pablo Bertran y Maristany (de cal Yerro), piloto y propietario.

Medite el lector, y dirá con nosotros:

¡Jesus! ¡qué Ayuntamiento tan demagogo! ¡cuánta pillería! ¡ocho pilotos y once propietarios!

1872.

Antonio Font y Mercé, reelegido.

Gerardo Maristany y Sensat, reelegido.

Jaime Casals y Estapé (Vilet), piloto y propietario.

Jaime Maristany (Soberano), piloto y propietario.

Pedro Duran y Gorgollon (d' en Félix), piloto y propietario.

Juan Alsina y Sensat (Cresta), piloto y propietario.

Ramon Coll y Patran (de cala Patrana), piloto y propietario.

~~Cipriano Cuso Cruspinera, carpintero.~~

Antonio Ribas y Sagarra, piloto y propietario.

Agustin Oliveras y Borrell (Minaire), propietario y ...nero.

José Pedro Isern y Maristany, piloto y propietario, actualmente Alcalde primero.

Juan Millet y Millet (Surray), piloto y propietario.

Siga meditando el lector. Los malos, los perversos, los *pillos*, segun el periódico á que aludimos, lo fueron en el período que abraza del año 1872 á 1873; de entre diez concejales ¡nueve pilotos! y que no eran forasteros.

1873.

Juan Alsina y Sensat, reelegido.

Pedro Horta y Millet (Paco), piloto.

Agustin Maristany y Rosés (Cil), piloto.

José Canudas y Horta, maestro de obras y propietario.

Francisco Bosch (Bassó), piloto.

José Verdaguer y Jeis, carpintero.

Juan Vila y Monrás, ladrillero y propietario.

Juan Riera y Pagés, piloto.

Juan Alsina y Torres, piloto y propietario.

Pablo Pons y Casals, propietario.

1877.

Gabriel Sanjuan, piloto y propietario.

Mateo Truch, piloto y propietario.

Ignacio Collell y Roca, albañil y propietario.

Juan Alsina y Sensat, piloto y propietario.

Francisco Galceran, cerrajero.

Juan Maristany y Corchs, piloto y propietario.

José Marcó, fabricante de licores.

Pedro Mártir Soler, propietario.
Juan Maristany (Soberano), piloto y propietario.
Gabriel Bertran, piloto y propietario.
Juan Horta y Maristany, piloto y propietario.
Juan Sala y Truch, piloto y propietario.

Ecce eos, miradlos bien, leed una y mil veces estos nombres, retenedlos con fuerza, no sea que se os escapen, ya que tan enrevesada es su pronunciacion, que más parece jerigonza chinesca que nombres de tierra catalana; Maristany, Alsina, Pagés, Millet, Isern, etc., nombres todos tan extraños como bárbaros, que ninguna relacion tienen con los genuinos del Masnou. La espada de Damocles pende sobre cada uno de los citados ex-concejales y ni uno solo puede escapar del anatema contra ellos fulminado. Inútilmente abrigan algunos la vana pretension de salvar unos pocos de la hecatombe preparada, porque sobre todos sin distincion pesa el inexorable dogma de la solidaridad, es decir, de la responsabilidad en comun. Lo que se ha afirmado del todo no puede negarse de ninguna de las partes; la responsabilidad que en letras de molde habeis publicado pesaba sobre la Corporacion, indefectiblemente cae sobre todos los individuos que la componian. Inútilmente forcejareis para desprenderos de las redes que os habeis fabricado; os habeis metido en un laberinto del que difícilmente hallareis la salida. Cegados por el orgullo y embriagados por el triunfo que creeis definitivo, habeis cometido la insigne locura de vestir el mismo sambenito á Antonio Font que al siempre bondadoso D. Lorenzo Sampere, á D. Juan Alsina y Sensat que á vuestro novel ídolo el actual presidente de la Corporacion municipal D. José Pedro Isern y Maristany. Vano será insistir en establecer distinciones, pues no caben aquí los distingos ni los sofismas; para lograr vuestro objeto seria necesario probar lo que no puede probarse y mostrar lo que jamás ha existido. O sino, decidnos, señores Catones: ¿vuestros protegidos disintieron alguna vez de sus compañeros de Municipio? ¿Podeis enseñar alguno de aquellos acuerdos, que segun vosotros cubrieron de ignominia á sus autores, al pié de los cuales brilla por su negacion alguna firma que sea un testimonio perenne é irrecusable de que condenaban la desatentada conducta de los compañeros que en mal hora el pueblo les diera? Pues si esto no podeis hacer, porque constantemente marcharon unidos y compactos no promoviéndose nunca discordancia notable, estais condenados, ó á tragaros las consecuencias deducidas ó á precipitaros en un abismo todavía más profundo, cual es reconocer que vuestros protegidos fueron ó unos imbéciles ó unos indignos por su punible incuria de la confianza que en ellos el pueblo depositara.

Confesad que no habiendo hallado medio para tiznar á unos pocos no habeis vacilado en manchar al pueblo entero.

LA CUESTION DE LAS GALLINAS.

El Eco del Heraldo se parece á aquellos cortesanos que miéntras servilmente queman nubes de incienso á su soberano, con notoria imprudencia hacen públicos sus más recónditos defectos, logrando que el ídolo que muchos creian ser de oro puro, aparezca de barro mal cocido. Muévenos á decir esto el ver la asombrosa ligereza con que el aludido periódico toca la célebre cuestion de las gallinas, cuestion que mejor seria tuviera callada, porque en boca cerrada no entran moscas.

Por hoy tendremos la consideracion de no entrar en el fondo de la cuestion, y nos limitaremos á mostrar á nuestros lectores el crédito que merece un periódico que con tánta veracidad como suficiencia trata las materias más delicadas y vidriosas. No será cosa de exprimir mucho nuestro caletre, por seco que sea, para probar nuestras afirmaciones.

Para establecer un impuesto sobre un artículo cualquiera de comer, beber y arder, requiérense cuatro condiciones esenciales, amen de algunas otras de menor importancia.

1.ª Que el impuesto sea legal, es decir, que gravite sobre el artículo ó artículos de antemano señalados por la Ley. Como es fácil de comprender, faltando esta circunstancia, el impuesto cae por su base. Preguntamos ahora nosotros: ¿El impuesto sobre gallinas tenia esta circunstancia? No; primeramente porque la cantidad que se exigió á los vendedores de carne de gallina era mayor que lo que la Ley permite; y despues, porque el impuesto se impuso como arbitrio exclusivamente municipal, siendo así que la Ley solo consiente un recargo sobre las aves de corral por ser especie que solo figura en la tarifa de consumos.

2.ª Que el impuesto esté préviamente votado por el Municipio. ¿Lo estaba? De seguro que no podrá ponérsenos de manifiesto el acta que pruebe que el citado acuerdo se hubiese tomado.

3.ª Que haya merecido la aprobacion de la Junta Municipal. ¿La mereció? Tampoco; porque los liberalazos de hoy dia es tanta la importancia que dan á la Junta Municipal y el prestigio que les merece tan sábia como popular institucion, que olvidaron el convocarla.

4.ª Que no falta la sancion de la Superioridad, ya que sin ella inútil seria todo lo hecho. A esto contestaremos con una pregunta: ¿Podia el expediente formado sobre el impuesto gallináceo estar visado por la Superioridad, si para crear un arbitrio, como si fuera cosa baladí y de poca monta, nuestros legisladores municipales no se tomaron la molestia de dar ni una plumada para atenderle cual correspondia? ¡Qué sistema rentístico tan sencillo y tan... liberal! ¡Y pensar que los que tales cosas hacen y los que tales cosas aplauden hasta coronar con flores á sus autores, son aquellos rígidos é inflexibles jueces que para castigar soñadas ilegalidades que sólo en su imaginacion han tenido existencia, no vacilarian en precipitar de lo alto de la roca Tarpeya á sus convecinos, deudos y amigos, despues de cubiertos de baldon y de ignominia!

Reconoced, señores del *Heraldo*, que teneis los defectos todos de las almas pequeñas y que os pareceis mucho á los sepulcros blanqueados de que nos hablan los Libros Sagrados. Pero sabed que no hay cosa encubierta que no se haya de descubrir; ni cosa escondida que no se haya de saber. «Porque las cosas que dijisteis en las tinieblas, á la luz serán dichas, y lo que hablasteis á la oreja en los aposentos, será pregonado en los tejados.» (San Lúcas, capítulo XII.

Para satisfaccion de nuestros lectores, y con objeto de que reconozcan la verdad de nuestras afirmaciones, trascribimos la comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, en la que fallaba tan importante asunto:

«Con esta fecha digo al Sr. Alcalde de ese pueblo lo que sigue:—En el expediente incoado en este Gobierno de provi[illegible]a á instancia de los vendedores de carne de gallina

por ese Ayuntamiento por cada una de dichas aves que sacrificasen para la venta pública; vistos los antecedentes y documentos presentados por esa Corporacion y dichos vendedores, he acordado declarar ilegal el arbitrio impugnado y ordenar á V. que en el improrogable plazo de tercero dia devuelva á los interesados la cantidad de 1,146 reales 50 céntimos, que es la que indebidamente ha cobrado ese Ayuntamiento segun cuenta presentada por aquellos, sin perjuicio de que los Tribunales de Justicia exijan á ese Ayuntamiento la responsabilidad á que se haya hecho acreedor por la creacion del referido impuesto.—Déme V. conocimiento de haber ejecutado esta órden.—Lo que traslado á V. para su conocimiento y el de los demás interesados como resolucion á sus instancias.—Dios guarde á V. muchos años.—Barcelona 20 Enero de 1880.—Cossío.—Señor D. Celedonio Vendrell y demás vendedores de carne de la villa de Masnou.

Con documentos y sólo con documentos se afirma. Creemos que *El Eco del Heraldo* seguirá nuestro camino y que de hoy para siempre no tildará á las pasadas Administraciones afirmándolo sólo bajo su palabra, sino que á cada hecho que cite acompañará el comprobante respectivo. ¿Lo hará? Esperemos.

CABOS SUELTOS.

Una pregunta:

¿Podría decirnos el señor Alcalde del Masnou, qué servicio público estaba desempeñando el carro de la Casa de la villa el 1.° del corriente en el santuario de la Cisa?

Esperamos sentados la contestacion.

Otra:

¿Podria decirnos dicho señor Alcalde, por qué no se presentan al público las cuentas corrientes, segun á son de tambor se ofreció al inaugurarse la presente administracion?

¿Se puede atribuir esta falta de publicidad á que no es verdad lo del enorme déficit de las pasadas administraciones?

Esperamos tambien sentados la contestacion.

Hemos advertido que en el Masnou, desde que se ha abaratado la carne, ha empeorado la calidad de la misma. Esperamos que lo barato del precio no alterará la calidad del género, fundados en que los vendedores conocen perfectamente sus intereses.

El Eco del Heraldo, en uno de sus sueltos titulado *Los feos*, ha dado pruebas de una habilidad suma. Decimos esto, porque en la quintilla ó quintillas á que alude, habia expresiones que la buena educacion rechaza, y otras, como la que cita, que sólo pueden ofender á aquellos que ignoran ó no quieren recordar lo del espejo y la vieja.

En son de consejo le advertiremos que no toque asuntos por demás delicados, porque el que tiene el tejado de vidrio, no puede confiadamente tirar piedras al vecino.

Hemos leido en el último número de *El Eco del Heraldo*, una composicion imitacion de uno de los romances moriscos, la cual nos ha recordado muchas escenas andaluzas, despues de haber callado, al hallarse frente á frente de su rival, vocifera y se agita cuando éste se ha retirado.

Tenemos entendido que en el Colegio de primera y segunda enseñanza de la villa del Masnou, se está estudiando el cómo podrá plantearse la carrera de *Maquinistas navales*, con objeto de que puedan mejorar su posicion muchos de los pilotos que hoy por la crísis marítima que atravesamos no obtienen colocacion ó la han de admitir en clase diferente de la que les corresponde.

VARIEDADES.

COLORES DE LAS ESTRELLAS DOBLES.

Llama particularmente la atencion de algunos astrónomos el color de las estrellas dobles. Las cortas observaciones que hasta el presente se han hecho no permiten deducir consecuencias fijas, pues están basadas en la apreciacion que puede variar de individuo á individuo; mas en ciertos casos, un mismo observador ha apreciado durante cierto número de años las dos componentes de un sistema como amarillas, luego, en los años posteriores la ha visto palidecer, y llegar finalmente á ser incoloras.

En otros sistemas, al contrario, todos los astrónomos están unánimes en dar el color azul al compañero.

El astrónomo Niesten del Observatorio de Bruselas, ha publicado un notable trabajo, del cual tomamos las siguientes conclusiones:

1.ª Que en los sistemas de movimiento orbital bien conocido y principalmente en los de corto período, los dos componentes tienen ordinariamente los mismos colores amarillos ó blancos.

2.ª Que en los sistemas de que se poseen anotaciones de colores bastante numerosos para poder aproximar sus colores por la posicion del satélite en su órbita, la estrella principal es blanca ó de color amarillo pálido, cuando el compañero está en su periastro, miéntras que en las otras posiciones es amarilla, amarilla de oro ó anaranjada.

3.ª Que en estos sistemas el compañero sigue á la estrella principal en sus fluctuaciones de colores y á menudo sobrepasan á la principal en coloracion á medida que se aleja del periastro en que su luz, en el mayor número de los casos, es blanca como en la estrella principal.

4.ª Que la misma igualdad de tonos que en la estrella principal y secundaria, se encuentra en las dobles de movimiento ó en aquellas de movimiento orbital y de largos períodos de revolucion.

5.ª Que en los grupos de perspectiva, el compañero es casi siempre azul.

HISTORIA DEL AIRE.

Este es el título de una interesante obra, con la cual Albert Levy ha enriquecido la Biblioteca útil.

El aire puede estudiarse en su reposo ó en movimiento. En el último concepto se trata sobre todos los efectos mecánicos del viento. En el primer concepto puede estudiarse bajo el punto de vista químico ó sea de su composicion, meteorológico ó bien de los fenómenos físicos que tienen lugar en la atmósfera; en este concepto lo estudia el autor aludido, haciéndolo particularmente de los elementos variables que contiene, de la accion fisiológica sobre los animales y plantas; la forma, la altura y la composicion en las diversas épocas de la tierra, del océano gaseoso que nos rodea. Este libro es tan agradable por su forma como instructivo por el fondo.

Barcelona. 1880.—Imp. de los Sucesores de Ramirez y C.ª